



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado.631304003001-2019-00048-00 acumulado 2014-00071-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0363

Realizado control de legalidad al proceso sin encontrar irregularidad alguna, por ser procedente lo solicitado por el demandante (nro. 94 exp.), se fija el **lunes cinco (5) de junio de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 a. m.)** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate o venta en pública subasta de la **POSESIÓN** del vehículo marca Chevrolet LUV, modelo 1989, de servicio particular, Chasis nro. TS978428, motor nro. 700921, placa CRA640, ubicado en el Parqueadero Cruz del municipio de Calarcá, denunciada como ejercida por el demandado, bien que esta embargado (nro. 2 pág. 28 exp.), secuestrado (nro. 2 pág. 149 exp.) y avaluado (nro. 33 y 54 exp), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., advirtiéndose que la diligencia se deberá llevar a cabo de manera virtual de acuerdo a los nuevos lineamientos consagrados en la circular PCSJ 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de noviembre de 2021 y la cual puede ser vista al nro. 72 del expediente.

1

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el 70% del avaluó dado al bien a rematar, y que previamente haya consignado el 40% de dicho avaluó a órdenes de este Juzgado, en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentando su oferta en sobre cerrado junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.

Así mismo, por una vez, se deberá publicar el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P., con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación, indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> informando igualmente que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará allí publicado.

Se le indica a la parte interesada que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho.

2

Finalmente, se advierte que la cosa a rematar tiene la calidad de litigiosa, por lo que el rematante se tendrá como cesionario del derecho litigioso.

LÍBRESE la respectiva comunicación por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf7c8ce3e7b187052ac13e2de9a5a5d08ad4226e8436895cbb07f2666cef6d5**

Documento generado en 05/05/2023 08:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>